



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 65 /2024  
LETRA: JXC

Ushuaia, 19 de junio de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**  
**Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24 JUN. 2024 Hs. 11: 23
Numero:	644 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Belén

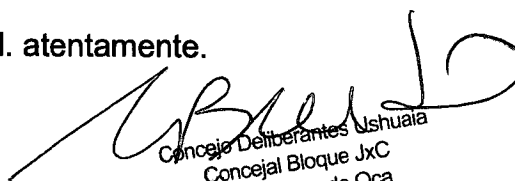
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solucionar la problemática surgida a partir de la modificación de las categorías de carnet de conducir clase profesional tipo D, que afecta a los choferes de agencias de viajes y turismo en nuestra ciudad. Desde la implementación de esta modificación, los choferes con categorías D2 y D3 han perdido la posibilidad de conducir vehículos de menor porte, imprescindibles para la operación normal de las empresas de turismo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
Concejo Deliberante Ushuaia  
Concejal Bloque JxC  
Belén Monte de Oca



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

### **Fundamentos**

En los últimos años, la ciudad de Ushuaia se ha adherido en su totalidad a la ley nacional de tránsito y todas sus modificatorias y actualizaciones. En el año 2019, se resolvió modificar las categorías de carnet de conducir clase profesional tipo D (transporte de pasajeros), donde las categorías D2 y D3 incluían por defecto la categoría D1. Actualmente, las categorías están tipificadas de la siguiente manera:

- Clase D1: Automotores para servicios de transporte de pasajeros hasta ocho (8) plazas, excluido el conductor. Incluye clase B1.
- Clase D2: Automotores para servicios de transporte de pasajeros de más de ocho (8) plazas y hasta veinte (20) plazas, excluido el conductor.
- Clase D3: Automotores para servicios de transporte de pasajeros de más de veinte (20) plazas, excluido el conductor. Incluye clase D2.
- Clase D4: Vehículos para servicios de urgencia, emergencia y similares. Esta subclase D4 deberá encontrarse acompañada de la correspondiente subclase A, B, C, D o E según corresponda.

Desde que dicha modificación entró en vigencia, los choferes de las agencias de viajes y turismo con categorías D2 y D3, al renovar sus carnets de conducir, han perdido la posibilidad de conducir vehículos de menor porte como Hyundai H1, Mercedes Benz Vito, Toyota SW4, Toyota Landcruiser Prado, Toyota Hiace Ejecutiva, Kia Grand Carnival, entre otros vehículos necesarios para la operación normal de las empresas de turismo en Ushuaia.

En conversaciones con autoridades de tránsito, se ha argumentado que los choferes deben dar un curso y rendir examen para obtener la categoría D1, ya que los exámenes están preparados para personas que se desenvolverán

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

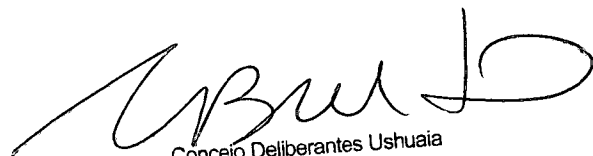
Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

profesionalmente conduciendo taxis o remises. Este argumento carece de lógica, dado que una persona con categoría D3 está habilitada tanto para el transporte turístico de pasajeros como para conducir colectivos de línea urbana sin distinción alguna, sin un examen o curso diferenciado.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección de Transporte municipal es imposible registrar y habilitar a choferes sin la categoría D1 en su carnet, dado que no están habilitados para conducir vehículos de hasta 8 asientos, según la ley nacional de tránsito que distingue cantidad de plazas y no el objetivo del transporte.

Finalmente, cabe destacar que resulta razonable que un chofer habilitado para conducir vehículos de transporte turístico de pasajeros de 52 asientos, pueda conducir a su vez una minivan con 6 pasajeros y un guía, como en el caso de una Hyundai H1, habilitada con 7 plazas más chofer, por ejemplo.

Por todo lo anterior, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Ordenanza.



Concejo Deliberantes Ushuaia  
Concejal Bloque JxC  
Belén Monte de Oca



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio  
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º-. Eximir a los choferes registrados en la flota de agencias de viajes y turismo de la ciudad de Ushuaia de portar licencias de conducir con categoría D1, siempre que posean una o ambas categorías superiores, D2 y/o D3.

ARTÍCULO 2º-. Permitir a los choferes referidos en el artículo 1º a conducir todos los tipos de vehículos utilizados por las empresas de turismo para su operación habitual.

ARTÍCULO 3º-. De forma.

Concejo Deliberantes Ushuaia  
Concejal Bloque JxC  
Belen Monte de Oca